TRASLADO DE EXCEPCIONES 2018 Nº. 016

Para los efectos del artículo 175 parágrafo 2º, del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y el artículo 110 del C.G.P., se corre traslado a la parte demandante por el término de tres (3) días de las EXCEPCIONES, propuestas por la parte demandada.

Nr	PROCESO No.	MAGISTRADO PONENTE	ASUNTO	MEDIO DE CONTROL	DEMANDANTE	DEMANDADO
1	70001233300020180018800	RUFO A. CARVAJAL ARGOTY	TRASLADO DE EXCEPCIONES PROPUESTAS POR EL APODERADO JUDICIAL DE LA PARTE DEMANDADA	ACCIÓN CONTRACTUAL	FELGUERA I.H.I. S.A.	ECOPETROL S.A. CENIT S.A.S.

EL PRESENTE AVISO SE FIJA POR UN (1) DIA (ART.110 C.G.P.), SIENDO LAS 8:00 A.M. DEL QUINCE (15) DE MARZO DE 2019. EL TRASLADO SE SURTIRA LOS DIAS: 18, 19 Y 20 DE MARZO DE 2019. DIAS INHABILES: 16 Y 17 DE MARZO DE 2019.

GUTAVO D'LUYZ MANOTAS Secretario